|  |
| --- |
| **INFORME DE INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO**  **INSTALACIONES DE MÁS DE 100 KW DE POTENCIA NOMINAL**  SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO ENERGÉTICO EN LOS SECTORES SERVICIOS Y OTROS SECTORES PRODUCTIVOS, SECTOR RESIDENCIAL, LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TERCER SECTOR Y APLICACIONES TÉRMICAS EN EL SECTOR RESIDENCIAL |

**Denominación del proyecto de inversión:**

**Empresa solicitante:**

**Representante:**

**Fecha:**

***En caso de presentación telemática, el presente documento carece de validez sin firma electrónica reconocida integrada de la entidad solicitante (certificado de representación o certificado de persona física del representante apoderado identificado en Declaración Responsable).***

1. **Plan estratégico.**
   1. ***Origen o lugar de fabricación (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación prevista.***
   2. ***Impacto medioambiental de los componentes de la instalación (fabricación, transporte y almacenamiento).***
   3. ***Criterios de calidad o durabilidad utilizados en la selección de componentes.***
   4. ***Interoperabilidad de la instalación. Potencial para ofrecer servicios al sistema.***
   5. ***Efecto tractor sobre PYMEs y autónomos esperado.***
   6. ***Estimación del impacto sobre el empleo local y la cadena de valor industrial, local, regional y nacional.***
2. **Justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.**

*Para la evaluación del proyecto se deberá tener en cuenta el impacto ambiental tanto del propio proyecto como de los productos y servicios generados a lo largo de todo su ciclo de vida, en particular teniendo en cuenta la producción, el uso y el final de vida útil de esos productos y servicios.*

1. ***Mitigación del cambio climático.***

*Indicar, y en su caso, cuantificar las emisiones producidas y/o ahorradas de gases de efecto invernadero relacionadas con el proyecto.*

1. ***Adaptación al cambio climático.***

*Identificar y cuantificar los efectos adversos que pueda producir el proyecto sobre las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.*

1. ***Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.***

*Identificar y cuantificar los posibles perjuicios asociados al proyecto para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o el buen estado ecológico de las aguas marinas.*

1. ***Transición hacia una economía circular.***

*Indicar cualitativamente el grado de eficiencia del proyecto en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, como, en su caso, las fuentes de energía no renovables, las materias primas, el agua o el suelo, en una o varias fases del ciclo de vida de los productos, en particular en términos de durabilidad y de posibilidades de reparación, actualización, reutilización o reciclado de los productos.*

*Indicar y cuantificar si el proyecto da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables.*

*Indicar si la eliminación de residuos a largo plazo en relación con el proyecto puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.*

1. ***Prevención y control de la contaminación.***

*Identificar y cuantificar el posible aumento asociado al proyecto de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, en comparación con la situación previa existente.*

1. ***Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.***

*Indicar y justificar si el proyecto supone deterioro de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.*

1. **Memoria resumen donde se recoja la cantidad total prevista de residuos generados, clasificados por códigos LER, para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles a realizar. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo.**

***Material de consulta:*** *DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.*